

ROMERO ARTETA PONCE
ABOGADOS

Gustavo Romero A.
José María Ponce Y. +
Gustavo Romero P.
Diego Romero P.

Marcelo Proaño P.
Marco Mejía Y.
Hernán Ponce A.
Catalina Arias R.

QUITO - ECUADOR

Av. 18 de Septiembre 213
y 6 de Diciembre Noveno Piso
Edificio "6 de Diciembre"
Teléfonos : 563 332
563 334
563-338
Fax : 563 718
521 394
P. O. BOX : 17-03-719

13669-78
Sociedad Textil Guangopolo Cia. Ltda.

anotado.

21-I-92

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN: Dr. Luis Salazar B.
EN SU DESPACHO.

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE TEXTIL GUANGOPOLY CIA.
LTDA

Adjunto a la presente remitimos la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de TEXTIL GUANGOPOLY CIA. LTDA , con el objeto de que repose en vuestros archivos.

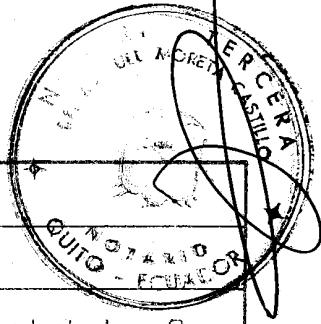
Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE Abogados, ubicada en la 18 de Septiembre 213, noveno piso.

DR. GUSTAVO ROMERO PONCE
MAT 2331 CAQ

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RECIBIDO EN
17 ENE 92 16 30

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

66



NOTARIA
TERCERA

En la ciudad de San Francisco de Quito,
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA SOCIEDAD TEXTIL GUANGO- capital de la Republica del Ecuador,
POLO CIA. LTDA. hoy, dia viernes, trece (13) de Diciembre
SR. FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, de mil novecientos
SR. PHILIPPE ESQUERRE LOURTIES noventa y uno; ante
, DR. GUSTAVO ROMERO ARTETA mí, doctor MANUEL
a favor de MORETA CASTILLO, Notario Tercero del
DR. GUSTAVO ROMERO PONCE cantón Quito, compa
SRA. MARIE DOMINIQUE ESQUERRE recen: Por una par
Por: S/. 6'015.000,00 te, en calidad de -
cedentes, los cónyuges
Di 4 copias ges señores Francis
co Esquerre Teulade
y doña Genevieve
Lourties de Esquerre, ambos de nacionalidad francesa,
inteligentes en el idioma castellano; los cónyuges
señores Philippe Esquerre Lourties y doña Moana Melet
de Esquerre, ambos de nacionalidad francesa, inteligen
tes en el idioma castellano; y, los cónyuges señores
doctor Gustavo Romero Arteta y doña Catalina Ponce de
Romero, ambos de nacionalidad ecuatoriana; todos por

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 sus propios y personales derechos; y, por otra parte,
2 en calidad de cessionarios, el señor doctor Gustavo
3 Romero Ponce, de nacionalidad ecuatoriana; y, la
4 señora Marie Dominique Esquerre Lourties, de
5 nacionalidad francesa, inteligente en el idioma
6 castellano, ambos por sus propios y personales
7 derechos. Los comparecientes son de estado civil
8 casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, e
10 quienes de conoceres soy fa; bien instruidos por mí,
11 el Notario, en el objeto y resultados de esta
12 escritura que a celebrarla proceden libres y
13 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
14 entregan, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR N O
15 T A R I O:- Sírvase insertar en el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
17 la de Cesión de Participaciones de la Compañía
18 SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLI CIA. LTDA., al tenor de las
19 siguientes cláusulas: PRIMER A.- Comparecen a la
20 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión
21 de Participaciones, por una parte y en calidad de
22 CEDENTES, el señor Francisco Esquerre Teulade,
23 debidamente autorizado por su cónyuge señora Geneviève
24 Esquerre Lourties, francesas; señor Philippe
25 Esquerre Lourties y su cónyuge señora Moana Melet de
26 Esquerre, francesas; doctor Gustavo Romero Arteta y su
27 cónyuge señora Catilina Ponce de Romero, ecuatorianos;
28 y, como CESIONARIOS, el doctor Gustavo Romero Ponce.

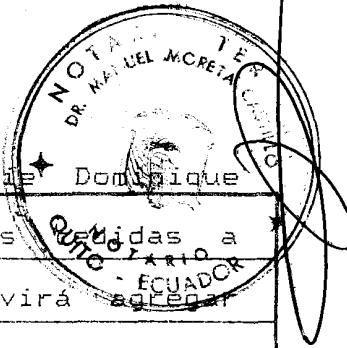


NOTARIA
TERCERA

1 ecuatoriano y la señora Marie Dominique Esquerre
2 Lourties, francesa.- Los comparecientes son mayores de
3 edad, casados, plenamente capaces para ~~obligarse~~ ^{contratos} ~~de~~
4 domiciliados en esta ciudad de Quito.- CLAUSULA S E-
5 G U N D A.- ANTECEDENTES.- La compañía Sociedad Textil
6 Guangopolo Cia. Ltda., se constituyó por escritura
7 pública otorgada el tres de febrero de mil novecientos
8 setenta y ocho, ante el Notario Décimo Septimo, doctor
9 Jorge Campos Delgado, debidamente inscrita en el
10 Registro Mercantil, el veintidos de marzo de mil
11 novecientos setenta y ocho.- CLAUSULA T E R C E R A.
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Universal
13 de Socios celebrada el primero de octubre de mil
14 novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad
15 aprobar la cesión de CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y
16 TRES (5.293) PARTICIPACIONES sociales del valor de un
17 mil sucre cada una del señor Francisco Esquerre
18 Teulade en favor del doctor Gustavo Romero Ponce; de
19 SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (692) PARTICIPACIONES
20 sociales del valor de unmil sucre cada una de
21 Philippe Esquerre Lourties; y, de TREINTA (30)
22 PARTICIPACIONES sociales del valor de un mil sucre cada
23 una del doctor Gustavo Romero Arteta, en favor de la
24 señora Marie Dominique Esquerre de Salvador.- CLAUSULA
25 C U A R T A.- En virtud de ésta transferencia el
26 capital social de esta Compañía queda integrado de la
27 siguiente forma:
28 -----

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTI- CIPACIONES.	CAPITAL SOCIAL
Dr. Gustavo Romero Ponce	5.293	5'271.000,00
Sra. Juan Esquerre Courties	293	293.000,00
Sra. Marie Dominique Es-		
rré.....	1.414	1'414.000,00
T O T A L	7.000	7'000.000,00
CLAUSULA QUINTA.- En el Libro respectivo de la Compañía, se inscribirá la Cédula de Participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado de los cedentes.- CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOL CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo.- CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que demandare la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los cesionarios, serán de su cuenta.- CLAUSULA OCTAVA V. A.- Se acompaña como documentos habilitantes, la certificación otorgada por el Secretario de la compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOL CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía, acordaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios y la autorización		



NOTARIA
TERCERA

correspondiente otorgada a la señora Marie Dominique Esquerre para adquirir las participaciones ~~pedidas a su favor.- Usted, señor Notario, se servirá~~ ~~agregar~~ las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de esta escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por la doctora Catalina Arias Romero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil setenta y ocho).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes integralmente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

SR. FRANCISCO ESQUERRE TEULADE

ci 170424547-9

SRA. GENEVIEVE COURTIES DE ESQUERRE

ci 170434181-5

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

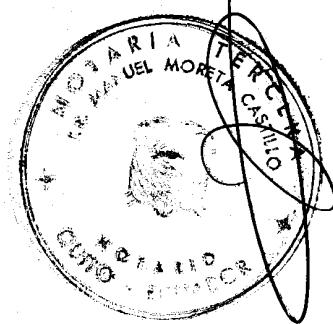
3	
4	SRA. PHILIPPE ESCUERRE LOURDES
5	CI 130382218-2
6	<i>C. L. E. P.</i>
7	SRA. MOLINA MELET DE ESCUERRE
8	CI 130382218-2
9	<i>S. O. C.</i>
10	
11	DR. GUSTAVO RONERO ARTETA
12	170745394-2
13	
14	<i>Catalina Ponce de Romero</i>
15	SRA. CATALINA PONCE DE ROMERO
16	170745394-2
17	
18	<i>G. R.</i>
19	DR. GUSTAVO ROMERO PONCE
20	170745394-2
21	
22	
23	SRA. MARIE CLAIRE ESCUERRE
24	050382208-2
25	
26	
27	EL NOTARIO, (firmado) Dr. Manuel Moreta C.-
28	Doctor Manuel Moreta Castille, Notario - Abogado. -



COMPANIA SOCIEDAD TEXTIL

NOTARIA
TERCERA

GUANGOPOLO C. LTDA



Yo, Francisco Esquerre, en mi calidad de Gerente de la Compañía Sociedad Textil Guangopolo Cia Ltda, por medio de la presente, certifico que, en Libro de Actas de la Compañía consta que mediante Acta de Junta General Universal de Socios, que se llevó a cabo el 1 de Octubre de 1991, en el domicilio de la misma, se aprobó por unanimidad la trasferencia de las siguientes participaciones:

CEDENTES	CESIONARIOS	# DE PARTICIPACIONES
Sr. Francisco Esquerre	Dr. Gustavo Romero Ponce	5.293
Sra. Philippe Esquerre	Sra. Marie Dominique Esquerre	692
Dr. Gustavo Romero Arteta	Sra. Marie Dominique Esquerre	30

f. Sr. Francisco Esquerre
Gerente Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y PESCA

REC. 785
REQUERIMIENTO N°

DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFORMACIÓN DE
TECNOLÓGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y
PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Byalías, establecido mediante medida Decisión 291 de la Comisión del Puerto de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 705, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

REQUERIMIENTO:

CONSTITUIR como inversionista nacional a la señora MARIE DOMINIQUE ESQUIERRE, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la visa de tránsito, válida por tiempo indefinido otorgada el 31 de enero de 1984, con registro N° 14-4587-24323, para que con tal carácter invierta la suma de Seiscientos veinticuatro y dos mil sucreos (\$/.722.00) en la adquisición de 722 participaciones de un mil sucreos de valor cada una en la compañía Sociedad Textil Guayaquil S.A. Ltda. según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de octubre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

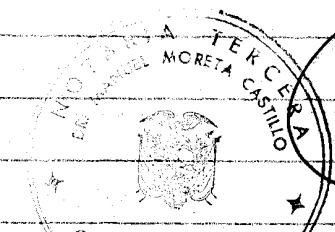
La suma de seiscientos noventa y dos mil sucreos en la adquisición de 692 participaciones de un mil sucreos de valor cada una de propiedad del señor Philippe Esquierre Bourtiez.

La suma de treinta mil sucreos en la adquisición de 30 participaciones de un mil sucreos de valor cada una de propiedad del Dr. Gustavo Romero Arteta.

La cessionaria se sustituye en todos los derechos y obligaciones que mantienen los cedentes sobre el número y valor de las participaciones que se transfiere en la forma señalada.

La inversión que realizará la señora MARIE DOMINIQUE ESQUIERRE, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a tre-
ce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.



DR. MANUEL MORETA CASTILLO
NOTARIO ABOGADO

RAZON : - Tome nota al margen de la Constitución de la
Compañía Sociedad Textil Guangopol Cia Ltda., otorgada -
el 3 de febrero de 1978 ., ante el Dr. Jorge Campos Del-
gado , cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo .,
de la cesión de participaciones y en los términos constan-
tes de la escritura cuya copia se tificada antecede . -
Quito , a veinte y seis de diciembre de mil novecientos
noventa y uno

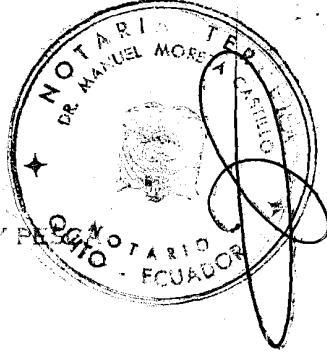
Dr. Nelson Galarza Paz.
6 de Diciembre de 1991
Quito

que Notario Décimo Séptimo.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 277 del
Registro Mercantil de veintidós de marzo de mil novecientos no-
venta y ocho, a fe 653 vte tomo 109 correspondiente a la constitu-
ción de la compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOL CIA LTDA. - La re-
ferente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de
enero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador.-

Dr. Gustavo García Ranauras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PLANEACION

-2-

La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

NOTARIA
TERCERA

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

11 DIC 1991

José Villacis Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

CERTIFICA:

ES CORRECTO CERTIFICO

José Villacis Paz y Miño
y el Director General
M. G. de P.

de otro